

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 115

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-5366** *Notificación de decreto 220/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000205/2015 a instancia de NATALIA SPINU frente a NATURAL DONER, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 220/18

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 5 de junio de 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Letrado Sr/a.CALDERÓN GUTIÉRREZ, en representación de NATALIA SPINU, se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, NATURAL DONER, S. L.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación y solo a la contraria de la liquidación de intereses para alegaciones, por el plazo establecido en la Ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

#### PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 550,60 euros, practicada a instancias del Letrado Sr/a. CALDERÓN GUTIÉRREZ, en representación de NATALIA SPINU contra NATURAL DONER, S. L., así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 812,98 euros a favor de doña NATALIA SPINU y por 936,70 euros a favor de FOGASA. Como consecuencia, acuerdo:

CVE-2018-5366

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 115

— Expedir mandamiento por importe de 812,98 euros a favor de doña NATALIA SPINU en concepto de intereses de ejecución.

— Transferir a la cuenta de FOGASA la cantidad de 936,70 euros en concepto de intereses de ejecución.

— Expedir mandamiento por importe de 209,27 euros a nombre de NATALIA SPINU y a favor de su Letrado, don RAFAEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, en concepto de costas de ejecución, quedando pendiente en dicho concepto la cantidad de 341,33 euros. De no efectuarse el pago por quien viene obligado a ello en el plazo de CINCO DÍAS, se procederá a hacer efectiva la suma en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes LEC para la ejecución dineraria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064020515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATURAL DONER, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/5366